CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	**Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.**
ORDENADOR DEL GASTO	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
OBJETO	5_9549_418 Contratar la compra de Kits productivos ruta 1 cómo dotación para proyectos formulados en el marco del programa CampeSENA de la línea de formación Agrícola.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Es importante señalar que, dentro de la estructura orgánica del SENA, la cual dentro de la misionalidad propone estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como el diseño de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico.

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) articulando su direccionamiento estratégico esencialmente con lo consignado en las bases del plan nacional de desarrollo Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026, en lo que respecta a los pilares transformacionales: Seguridad humana y justicia social, Derecho Humano a la alimentación.

En concordancia, para la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en específico lo relacionado con los ejes de emprendimiento "Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento", haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

El desarrollo de actividades en torno al área agrícola son fundamentales dentro del centro de formación (Complejo tecnológico, turístico y agroindustrial del occidente antioqueño) debido a que los servicios prestados por la institución tienen un enfoque y demanda de aproximadamente un 90% con orientación agropecuaria, lo que implica una atención específica en rubros como: café, caña, murrapo, cacao, cultivos pancojer, entre otros, por ello es vital que este tipo de programas, estrategias o proyectos cuenten con un enfoque acorde a las necesidades y potencialidades del territorio; para este caso específicamente agrícola.

En articulación con los ejes temáticos del Plan Nacional de Desarrollo, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se trabaja en cuatro pilares:

1. **El cambio es con las mujeres**

- Fomentaremos el emprendimiento femenino como referente de progreso social y económico del país.

2. **Economía para la vida**

- Nuestra oferta tendrá tres focos estratégicos: 1. Economía campesina 2. Economía Popular. 3. Economía verde.

3. **Sociedad para la vida**

- Nuestras iniciativas tendrán la capacidad de reconocer e incorporar los diferenciales territoriales y poblacionales.

4. **Plan TIC para la vida**

- Fomentaremos el emprendimiento en el sector de las TIC y el comercio electrónico en alianza con el ecosistema emprendedor digital.

De igual forma, articula su operación con el Plan Estratégico Institucional SENA 2023-2026: *"Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana"*, el cual, en plena concordancia con la política pública y los postulados consignados en el Plan Nacional de Desarrollo, ha planteado en su mapa estratégico como uno de sus objetivos, el siguiente: *Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país.*

Dicho objetivo se materializa en la iniciativa estratégica I12: *Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento.*

Todo lo anterior alineado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 8, *Trabajo decente y crecimiento económico*, específicamente en su meta 8.3: *Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.*

Con fundamento en este mandato, la Entidad ha logrado alinearse con lo establecido en la política nacional de emprendimiento apostando a la reducción de barreras en el ecosistema emprendedor campesino que limitan la creación, fortalecimiento y crecimiento de emprendimientos para la generación de ingresos y de riqueza que logren materializar aumentos en la productividad del país. Aporta en la mitigación de las causas asociadas a las barreras en el ecosistema emprendedor, como son (i) insuficientes habilidades y competencias para el emprendimiento; (ii) inadecuado acceso e incipiente desarrollo de mecanismos de financiamiento; (iii) débiles redes y baja comercialización de los emprendimientos; (iv) limitado desarrollo tecnológico e innovación y (v) debilidades en la institucionalidad que apoya el ecosistema emprendedor.

Así mismo ha fortalecido sus acciones en la presente vigencia a fin de atender las recomendaciones, en el cual se concluye que desde el ecosistema de emprendimiento es necesario focalizar esfuerzos en las siguientes temáticas:

- Fortalecimiento de la política educativa y la definición de estrategias educativas en todos los niveles de educación que permitan el desarrollo de la mentalidad y cultura basadas en el espíritu empresarial y la innovación para que se desarrollen las competencias empresariales de los estudiantes; lo anterior en concordancia con los lineamientos establecidos en de la Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y de la Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- La creación de una cultura de innovación en las organizaciones y el desarrollo de competencias innovadoras, generando programas de formación empresarial que enfaticen la creatividad, la invención e Innovación, las cuales deberán contar con el apoyo del gobierno de tal manera que sean implementadas por los empresarios, facilitando el incremento de la tasa de intraemprendimientos que generen mayor valor e innovación permitiendo el desarrollo de las competencias empresariales de los empleados.
- Definición de formas alternativas y estrategias que permitan recuperar rápidamente los empleos perdidos, especialmente en los grupos más afectados (Los jóvenes y las mujeres deben ser prioritarios en este tipo de proyectos), de forma tal que se pueda hacer una recuperación rápida de la clase media del país y así mejorar los indicadores de pobreza y de pobreza absoluta. Se recomiendan que estas estrategias o programas sean diferenciados en objetivos, en clientes, en etapas de desarrollo empresarial (Motivación, creación, arranque, crecimiento, consolidación), en tamaños y deben considerar variables como etnia, ubicación geográfica, edad, genero, ingreso, educación, etc.
- Diseño e Implementación de programas de formación y acompañamiento en todos los grupos etarios, que permitan aumentar la propensión para la creación de empresa en todas las edades, con especial énfasis en las zonas rurales del país y grupos poblaciones como: indígenas,

afrocolombianos y población de bajo ingreso familiar que como característica común manifiestan la dificultad de crecer y lograr tener una empresa establecida, para lo cual se recomienda diseñar programas o intervenciones especializadas en atención a sus condiciones personales y a sus entornos, y así equilibrar las oportunidades que tienen estos empresarios para competir en el mercado nacional y traer desarrollo económico a sus comunidades

- Diversificar la estrategia de comunicación de la oferta de los programas de emprendimiento de manera descentralizada para garantizar mayor accesibilidad.
- Reducir las fugas empresariales al mínimo, para lo cual es prioritario definir estrategias claras en las etapas de nacientes y nuevas para que logren convertirse en empresas establecidas. Y definir estrategias de crecimiento en las empresas establecidas para no tener fugas y lograr que las empresas puedan perdurar en el tiempo

A través de los programas de emprendimiento, en específico el ejecutado a través del programa CampeSENA-Full popular, se da cumplimiento a los retos institucionales cuyas acciones aportan a la generación de condiciones en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumento en la productividad del país, enfocándose en el componente desarrollo de habilidades, gestionado a través de los procesos formativos a nivel técnico y de emprendimiento, así como el desarrollo de habilidades blandas para el emprendimiento.

Dentro de las metas ejecutadas en el 2025 en el complejo tecnológico turístico y agroindustrial del occidente antioqueño, y que son prioridades respecto a los posibles beneficiarios de los kits productivos del programa CampeSENA:

SER						
Metas Cupos		Metas No. De Unidades Productivas Creadas	Metas No. De Unidades Productivas Fortalecidas	Metas No. De Proyectos Productivos Formulados	Metas No. De Proyectos Productivos Beneficiados (Kits Productivos)	Meta Municipios atendidos
11.610		40	162	40	28	19

En este sentido, el propósito transformacional del Programa CampeSENA está direccionado a promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica, así como para la creación, validación y fortalecimiento de modelos de negocio que permitan a los beneficiarios construir alternativas para la generación de ingresos en la ruralidad. Este propósito se sustenta en la siguiente propuesta de valor: *Desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades rurales en sus contextos cultural y territorial, que permita mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida* ; para lo cual se desarrollara con los siguientes beneficios:

1. Eliminación de requisitos y barreras para acceder a los programas de formación.

2. Capacitación para mejorar sus talentos y conocimientos.
3. Certificación de competencias con su experiencia adquirida por años
4. Los campesinos pueden llegar a convertirse en instructores del SENA.
5. Aporte de herramientas que inspiren a los jóvenes a quedarse en el campo.
6. Material de formación adecuado para los aprendices campesinos.
7. Creación y fortalecimiento de ideas de negocio.
8. Recursos para emprendimientos.
9. Asesoría y acompañamiento en proyectos de innovación tecnológica.
10. Fomento de la economía campesina.

La puesta en marcha de esta intervención contribuye a:

1. Atraer población rural con una alta vocación emprendedora y gran capacidad de liderazgo y trabajo asociativo y comunitario.

2. Potencializar sus cualidades emprendedoras personas y el comportamiento emprendedor-

3. Acompañar a los mejores perfiles emprendedores campesinos en el modelamiento de ideas emprendedoras rurales observando las características del territorio, vocaciones productivas y relaciones de comunidad,

4. Fortalecer el nivel de pertinencia entre la formación técnica y los proyectos productivos rurales estructurados por parte de la población campesina.

5. Acompañar a los emprendedores campesinos en la creación de unidades productivas auto gestionadas, sustentables y escalables.

Iniciativas que se materializan a través de:

a. Las acciones en el marco de la estrategia CampeSENA bajo el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y LA ECONOMÍA POPULAR con los productos denominados SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PARA LA ECONOMIA CAMPESINA Y LA ECON. POPULAR y SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE EMPRENDIMIENTO

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Fortalecer los servicios para la atención integral	Articular las acciones para brindar atención	Servicio de formación profesional integral para la econ. Campesina y la econ. Popular	Implementar la estrategia de atención diferencial integral para las poblaciones de la economía campesina y de la economía popular, relacionadas con formación	11.610 cupos de formación

		Servicios de identificación y formulación de planes de emprendimiento	Acompañar y asesorar la formulación de proyectos de emprendimiento de asociaciones campesinas y organizaciones auto reconocidas como campesinas	28 proyectos productivos dotados con kits productivos y 40 up creadas.

b. Modelo de intervención del servicio de formación para el trabajo en emprendimiento que se desarrolla bajo la ruta de atención que inicia desde el **fortalecimiento de las capacidades emprendedoras** en la comunidad campesina, que les permita, desde el territorio, las relaciones que establecen en comunidad y su propia dinámica productiva, social y ambiental; incubar ideas de negocio y proyectos asociativos, que atiendan sus diferentes problemáticas y necesidades; para lo cual, ofrecemos estrategias de atención que combinan acciones de formación (emprendedora, sin materiales de formación) y acompañamiento personalizado a emprendedores rurales y campesinos en las siguientes fases:

Fase de Fomento: Para lograrlo, se realizan **acciones formativas en Comportamiento Emprendedor,** a fin de fortalecer las características emprendedoras personales de las comunidades y organizaciones rurales, **a través de cursos de 48 horas** que permita asegurar el fortalecimiento de su vocación emprendedora. Esta acción de formación es complementada con **acciones de asesoría** en las bases de asociatividad, incentivando de esta manera competencias de trabajo colaborativo y asociativo.

Fase de ideación: que busca de forma pertinente, ágil y progresiva, acompañar a los emprendedores rurales y campesinos en el modelamiento de ideas productivas, enmarcadas bajo un enfoque territorial y diferencial, con el propósito de lograr mejores niveles de sostenibilidad económica, social, ambiental y cultural. Para ello, se desarrollan **acciones formativas en la temática Generación de ideas para un negocio innovador** en una intensidad horaria de 48 horas.

Fase de Formulación de proyectos productivos asociativos y comunitarios: la cual se realiza sobre las ideas de negocio generadas en la fase de ideación orientando su formulación en un proyecto con enfoque territorial, diferencial, y asociativo, a través de **acciones de acompañamiento técnico grupal (sin materiales de formación).** Los proyectos formulados, a través de un proceso de mérito y acceso democrático a las oportunidades mediante convocatoria nacional (evaluados y viabilizados en sus componentes asociativos, técnicos, comerciales y financieros), podrán acceder a un kit productivo que contribuya a la sostenibilidad y escalabilidad productiva, social y ambiental.

Fase de Acompañamiento técnico personalizado para el diagnóstico, planeación y verificación de métodos de producción, productividad en sus actividades económicas; orientando las buenas prácticas, el cuidado del medio ambiente, la inocuidad de los productos con estrategias como charlas técnicas especializadas, visitas en sitio, demostraciones y entrenamientos e intercambio de experiencias entre emprendedores rurales.

Fase de Acompañamiento comercial personalizado y creación de ECAS (24 horas) para ayudar a los emprendedores en el desarrollo de sus capacidades comerciales, así como en la búsqueda de nuevos mercados y en la identificación de oportunidades de negocios en otros segmentos o regiones.

Fortalecimiento Técnico a través de procesos formativos con el propósito que los emprendedores profundicen en las competencias técnicas - empresariales, así como la implementación tangible de estas en las unidades productivas

Este modelo de intervención se soporta trasversalmente en las acciones planteadas para cada uno de **los pilares estratégicos** (Seguridad alimentaria, Fomento del emprendimiento asociativo, Fomento de la innovación, Adaptación ante crisis y cambio climático, Acceso a mercados, Gestión de fuentes de financiación); los cuales surgen de un ejercicio de identificación de las necesidades y expectativas de la comunidad rural y campesina del país; y que tienen como referente de entrada la comprensión de la actividad emprendedora rural y campesina con un enfoque diferencial y territorial, y tienen, como referente de salida, el logro de la sostenibilidad económica, social, ambiental y cultural del ejercicio emprendedor rural y campesino.

Las acciones que se formulan para cada uno de los pilares estratégicos pretenden convertirse en soluciones desde el programa CampeSENA frente a los retos que enfrenta el Gobierno Nacional para la transformación productiva de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.

Seguridad alimentaria: Contribuyendo en el mejoramiento de: la disponibilidad suficiente de alimentos, acceso y consumo oportuno y permanente de los mismos, bajo criterios de calidad, cantidad e inocuidad; esto teniendo en cuenta dimensiones sociales y culturales de las comunidades rurales y campesinas. Desde esta perspectiva, se deben plantear acciones que lleven a fortalecer las estrategias que han desarrollado las familias para obtener los alimentos.

Estrategias y acciones

Estrategias	Acciones
Fortalecer la producción conservación y consumo de especies vegetales criollas y nativas	Implementar la estrategia de biblioteca de semillas que estará compuesta por las siguientes acciones: 1. Generar dinámicas de identificación y diálogo con guardianes y custodios de semillas, a partir de la capacitación de los instructores, con el fin de fortalecer la red de intercambio y conservación de semillas nativas y criollas. 2. Recopilar conocimiento que permita el fomento seguro de estas especies para que su uso aporte al acceso de alimentos sanos y nutritivos para las familias campesinas y rurales.
Promover la formación para el fomento de la agricultura sostenible y la educación nutricional para la creación de Unidades Productivas de autoconsumo (Autogestión - Formación).	1. Incorporar en las acciones formativas elementos de la agroecología, diversidad alimentaria y aprovechamiento de las especies de semillas nativas y criollas de acuerdo con el contexto cultural y territorial, así como con las necesidades y requerimientos nutricionales de las comunidades campesinas atendidas. 2. Fomentar la alimentación saludable, por medio del manejo y preparación de alimentos balanceados a partir de semillas nativas y criollas.
Fortalecer la gestión del conocimiento en torno a la seguridad alimentaria potencializando el desarrollo rural y los talentos locales.	1. Estructurar un proceso cíclico que permita actualizar, focalizar y actualizar constantemente los conocimientos a cerca de las semillas nativas y criollas con el fin de fortalecer la producción, intercambio y uso de estas especies, teniendo en cuenta el seguimiento como factor de mejora continua.

Fomento del emprendimiento asociativo: Este pilar esta alineado a lo planteado en los catalizadores del Plan Nacional de Desarrollo como una apuesta a la agenda asociativa, la cual permite el fortalecimiento de la capacidad de negociación, el acceso a recursos y servicios, la transferencia de conocimientos, la cohesión social, la identidad cultural, y la resiliencia ante desafíos comunes.

Estrategias y acciones

Estrategias	Acciones
Fortalecimiento de las cadenas productivas regionales para la consolidación de proyectos asociativos y cooperativos	Oferta de Asesoría: 1. Transferir las herramientas metodológicas de cooperativismo en dos momentos: ThinkCoop y StartCoop, en 8 horas; y MyCoop en 16 horas, para un total de 24 horas. 2. Implementar las ECA (Escuelas de Campo para Agricultores), como metodología para el fortalecimiento de capacidades, bajo modelos de cooperación internacional.
Implementar círculos de aprendizaje para la asociatividad.	Los círculos de aprendizaje para la asociatividad ejecutarán en 3 momentos: 1. Realizar encuentros nacionales de experiencias asociativas exitosas, a través de medios virtuales. 2. Crear Nodos Asociativos Regionales para el fortalecimiento de estrategias asociativas. 3. Crear el Territorio de Aprendizaje Asociativo para el desarrollo vivencial de capacidades.

Fomento a la innovación: Factor clave en la transformación productiva del campo colombiano. La innovación aplicada en el ámbito rural genera impactos significativos en la productividad del sector agropecuario y en la disponibilidad, acceso físico, económico y adecuación de los alimentos. Por eso, desde la Transformación 3 del Plan Nacional de Desarrollo, Derecho Humano a la Alimentación, el Gobierno Nacional apuesta por incrementar los niveles de adopción tecnológica en las unidades productivas rurales y campesinas, así como al desarrollo de cadenas de valor agregado intensivas en innovación y conocimiento, que conduzcan a incrementar la disponibilidad de alimentos, la diversificación productiva y la inclusión de las poblaciones en la ruralidad. Por tanto, será fundamental la implementación de acciones que faciliten el acceso a tecnología, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, inclusión productiva, comercialización y logística) a la población rural y campesina. Complementado lo anterior con estrategias que posibiliten el desarrollo de cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales con base en la adaptación o adopción de tecnologías para el desarrollo sostenible, que cuenten con la participación de las comunidades, enfatizando en la transferencia de conocimiento y en el diálogo intercultural entre los saberes ancestrales y el conocimiento científico.

Estrategias y acciones

Estrategias	Acciones
Estructurar propuesta de trabajo aliado entre CampeSENA-SENNOVA orientado a la innovación productiva rural y campesina.	1. Articular el Programa CampeSENA con los componentes del Sistema SENNOVA para atender las necesidades tecnológicas de los emprendedores rurales y campesinos. 2. Crear Eventos de Divulgación Científica con los Centros de Formación en los sectores que atiende el programa CampeSENA, a fin de generar inspiración en los aprendices y emprendedores atendidos por el programa.
Aplicar procesos de innovación pedagógica para la transferencia efectiva de las metodologías de generación de ideas a la población rural y campesina.	1. Desarrollar un banco de recursos educativos digitales de fácil acceso, tanto a instructores como a aprendices, que simplifiquen la comprensión de los contenidos de las formaciones en emprendimiento.

Estrategias	Acciones
	2. Facilitar la generación de círculos pedagógicos por Centro de Formación, que conduzcan al fortalecimiento de las técnicas pedagógicas aplicadas por los instructores, a través del aprendizaje de pares e intercambio de saberes.
Desarrollar espacios de Diálogos de Saberes entre campesinos, campesinas y expertos, para la construcción social del conocimiento.	1. Establecer y aplicar un protocolo para la realización de los Diálogos de Saberes a nivel nacional.

Adaptación ante crisis y cambio climático: Este pilar contribuye a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que reconoce la necesidad de integrar las medidas de lucha contra el cambio climático en las iniciativas de desarrollo. Entre los objetivos específicos de este pilar se encuentran: promover prácticas agrícolas resilientes y bajas en carbono, fomentar el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, apoyar la diversificación productiva y la innovación tecnológica y facilitar el acceso a financiamiento y mercados para los emprendimientos rurales. Estas acciones buscan mejorar la calidad de vida y el bienestar de las poblaciones campesinas, así como generar oportunidades de crecimiento económico inclusivo y verde.

Estrategias y acciones

Estrategias	Acciones
Fomentar la creación de soluciones productivas para el campo, basados en la bioeconomía.	1. Planificación de jornadas educativas y talleres interactivos centrados en temas ambientales definidos. Estas actividades proporcionarán experiencias prácticas y promoverán el intercambio de conocimientos. 2. Promoción de Alianzas Estratégicas Ambientales con instituciones educativas, organizaciones de investigación, empresas y organismos gubernamentales para fortalecer la difusión de conocimientos y recursos. 3. Incentivar la generación y divulgación de modelos de negocio a nivel territorial basados en la bioeconomía.

Acceso a mercados: con el propósito de fortalecer la viabilidad de los emprendimientos rurales, promoviendo la innovación, la eficiencia en la producción y la conexión efectiva con los mercados locales, nacionales e internacionales.

Estrategias y acciones

Estrategias	Acciones
Fortalecer los mercados campesinos (itinerantes SENA) y los circuitos cortos de comercialización	1. Identificar Regiones con Potencial para Compras Públicas: Realizar un análisis detallado para seleccionar dentro de las regiones donde la estrategia de compras públicas pueda tener un impacto significativo en el desarrollo económico rural, considerando la oferta local, la demanda y la viabilidad logística. 2. Promover la Participación de Unidades Productivas (UP): Establecer criterios de selección claros y justos para las UP participantes, basados en la demanda local y la capacidad productiva, facilitando su inclusión en los mercados campesinos y fomentando su desarrollo económico. 3. Facilitar Espacios de Compras Públicas y Mercados Campesinos: Organizar eventos específicos que conecten a las UP con compradores potenciales, como entidades gubernamentales y empresas privadas, promoviendo así la visibilidad de los productos locales y generando oportunidades comerciales para los emprendedores rurales.
Implementar la “escuela de negocios rurales y campesinos”	1. Diseñar un Enfoque Pedagógico Centrado en la Autonomía: Desarrollar un plan de estudios que fomente la autonomía y el pensamiento crítico de los emprendedores rurales, promoviendo habilidades como liderazgo, negociación y toma de decisiones. 2. Capacitar a los Instructores para una Guía no Paternalista: Brindar a los instructores herramientas para ser facilitadores, fomentando la independencia de los estudiantes y evitando un rol paternalista en su formación. 3. Ejecutar el Programa con Enfoque Horizontal: Implementar un programa que ofrezca asesorías centradas en el desarrollo de habilidades empresariales, permitiendo a los emprendedores tomar decisiones y liderar su propio aprendizaje, sin imponer un enfoque paternalista desde la instrucción.

Con esta combinación de acciones de formación y asesoría se pretende dar respuesta a la necesidad de las comunidades y organizaciones rurales en sus primeras etapas del camino emprendedor; frente a la importancia que representa la generación y desarrollo ideas de emprendimiento innovadoras que contribuyan a la resolución de problemáticas propias de la comunidad, tanto como la satisfacción de forma directa la demanda del mercado y con productos y servicios con características diferenciales. Y que integra varias de las estrategias para la inclusión productiva referidas por OCAMPO (2018) en su escrito DESARROLLO RURAL PARA UNA COLOMBIA EN PAZ:

…a. Promoción de la asociatividad para la producción, transformación y/o comercialización, e integrar asociaciones a las cadenas productivas. b. Promoción de emprendimientos sociales en actividades agropecuarias, de pesca y acuicultura, turismo (incluyendo ecoturismo), artesanías, construcción, minería artesanal y servicios ambientales. c. Convertir la asistencia técnica en un sistema de acompañamiento integral, basado en construcción de capacidades tecnológicas, empresariales, comerciales y organizativas.

Adicionalmente y como fortalecimiento de la cadena de valor de emprendimiento SENA, el programa CampeSENA y sus beneficiarios rurales y campesinos, son un insumo relevante para acceder a las convocatorias de Fondo Emprender como lo establece la normatividad vigente.

Conforme al FORMATO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA Y LEGAL PARA FORMULAR PROYECTOS DE INVERSIÓN del proyecto DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL con código BPIN: 202300000000221 de la DIRECCION DE EMPLEO Y TRABAJO, Colombia cuenta con un índice de desarrollo humano acorde a su condición de país de renta media, y ocupa el puesto 88 en el ranking mundial. Sin embargo, tiene un alto índice de inequidad (se posiciona como el 3 país más inequitativo), fenómeno que, junto con los índices de pobreza, se ha convertido en los principales obstáculos de progreso social del país. Al respecto el Banco Mundial dio a conocer informe 2021 que revela la desigualdad de ingresos en Colombia, la cual es la más alta entre todos los países que integran la OCDE y es la segunda más alta entre 18 países de América Latina y el Caribe. Manifiesta que las desigualdades en Colombia inician desde la infancia de manera que tiene consecuencias en la acumulación de capital humano y, por lo tanto, en las oportunidades disponibles al momento de ingresar al mercado laboral u obtener ingresos. Tomado de https://www.larepublica.co/globoeconomia/desigualdad-de-colombia-es-la-mas-alta-de-todos-los-paises-de-la-ocde-dice-el-banco-mundial-3253469.

Esta situación no es diferente, y de hecho es más marcada, en la ruralidad colombiana donde se encuentran bajos niveles de calidad de vida de los campesinos así como unos limitados ingresos de los mismos, entre otras, causado por los insuficientes y débiles proyectos productivos y la alta fragilidad del capital social asociativo, que de acuerdo con lo planteado en la Ruta UNO "incubación de ideas de negocio y proyectos productivos asociativos" del programa SER, se mitiga con el Fortalecimiento de la capacidades asociativas y emprendedoras comunitarias.

Conforme a la citada Ruta estas competencias se fortalecen a través de 1) la Instalación de competencias para la ideación y estructuración de proyectos productivos sostenibles en el campo,

2) el desarrollo de aptitudes para el manejo de proyectos productivos asociativos y comunitarios y
3) el fomento del acceso a mercados y facilitando el acceso a insumos iniciales para el emprendimiento.

Todas estas acciones adelantadas en el marco de la ruta con procesos formativos y de asistencia y acompañamiento técnico, sin embargo, quedando pendiente el facilitar el acceso a insumos iniciales para el emprendimiento, llamadas kits productivos, para lograr los efectos esperados.

Así mismo en la cadena de valor actualizada y aprobada en el proyecto de inversión se encuentra la actividad "adquirir los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de productivo de proyectos asociativos rurales".

CONVENIENCIA

La presente contratación es conveniente para el SENA en tanto que garantiza la adquisición de Kits productivos Ruta 1 como dotación para los proyectos formulados en el marco del programa CampeSENA, línea de formación agrícola, en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

El occidente antioqueño se caracteriza por su marcada vocación campesina y agrícola, siendo este sector la base de la economía y del sustento de un gran número de familias. En este contexto, la entrega de Kits agrícolas se constituye en un elemento fundamental para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices y para la promoción de proyectos productivos que permitan la transferencia de conocimientos hacia las comunidades rurales.

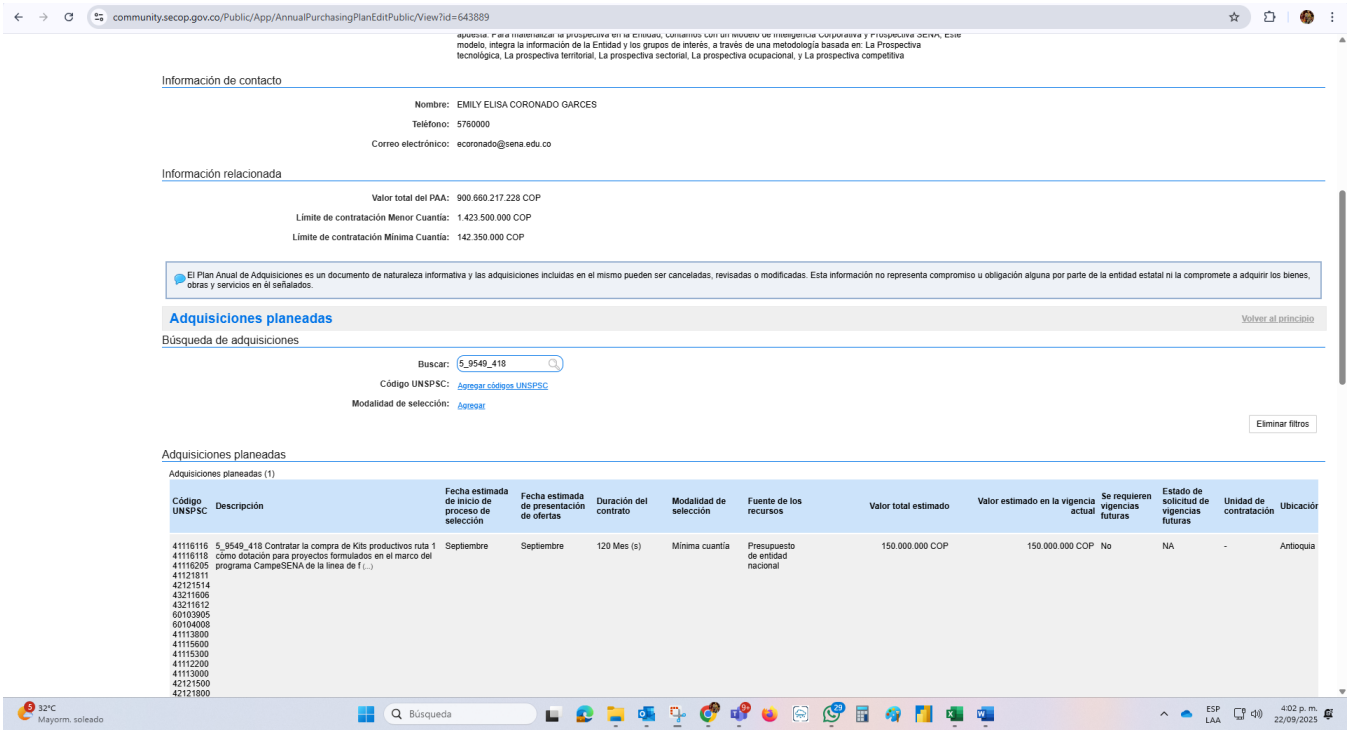
De igual manera, estos kits facilitan la puesta en marcha de prácticas formativas que trascienden el aula y se articulan directamente con el entorno productivo, lo cual garantiza la pertinencia de la formación profesional integral. Su implementación favorece la generación de aprendizajes aplicados, impulsa el desarrollo de competencias relacionadas con la agricultura sostenible y fomenta procesos de innovación rural que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

Esta contratación además resulta estratégica en la medida en que materializa los propósitos institucionales del SENA a través de la estrategia CampeSENA, orientada a dinamizar el sector rural mediante el fortalecimiento de la productividad, el emprendimiento y la inclusión social. Con ello, se promueve la integración de la formación técnica y tecnológica con las dinámicas productivas locales, potenciando el papel del Complejo Tecnológico como un actor clave para el desarrollo territorial.

En conclusión, la compra de los Kits productivos Ruta 1 no solo atiende una necesidad formativa y pedagógica, sino que también constituye una inversión social que refuerza la tradición agrícola del occidente antioqueño, impulsa la sostenibilidad de la economía campesina y consolida al SENA como un aliado estratégico del desarrollo rural.

Adicionalmente, la contratación encuentra sustento en el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, que establece la misión del SENA de brindar formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; así como en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1876 de 2017, que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), orientado a fortalecer el desarrollo rural con enfoque territorial, en el cual el SENA participa como entidad articuladora de procesos de formación y asistencia técnica. Estos marcos normativos respaldan la pertinencia y legalidad de atender a la población campesina mediante la provisión de insumos y herramientas productivas que potencien la formación y el emprendimiento en el sector agrícola.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	D - Componentes y Suministros	41116116	Kits o suministros para pruebas ambientales
2	D - Componentes y Suministros	41116118	Kits o suministros para pruebas de alimentos
3	D - Componentes y Suministros	41116205	Kits de pruebas rápidas
4	E – Productos de Uso Final	42121514	Kits de fijación externa para uso veterinario
5	E - Productos de Uso Final	60103905	Kits o materiales de cultivos
6	E - Productos de Uso Final	60104008	Kits o materiales de prueba de proteínas
7	D - Componentes y Suministros	41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
8	D - Componentes y Suministros	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
9	E - Productos de Uso Final	42121500	Equipo veterinario
10	E - Productos de Uso Final	42121800	Equipo y suministro para inseminación artificial veterinaria
11	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
12	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
13	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	20102100	Barrenas de rocas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

5_9549_418 Contratar la compra de kits productivos ruta 1 como dotación para proyectos formulados en el marco del programa CampeSENA de la línea de formación agrícola.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene como finalidad adquirir y suministrar kits productivos de la Ruta 1, como dotación para los proyectos de impulso productivo formulados en el marco del programa CampeSENA 2025, línea de formación agrícola, con el propósito de fortalecer las capacidades productivas de la población campesina.

El alcance incluye la compra de los insumos, herramientas y equipos que conforman los kits, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas para cada proyecto priorizado; el transporte y entrega de los kits en los municipios definidos dentro de la jurisdicción del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño; y la entrega de un total de 12 kits, uno por cada asociación comunitaria rural beneficiaria. Así mismo, contempla la verificación de cantidades y calidad de los elementos entregados mediante actas de recibo a satisfacción y el cumplimiento de las garantías de calidad y soporte en caso de defectos de fabricación o faltantes, contribuyendo al impacto regional de la estrategia de diversificación productiva del SENA.

MUNICIPIOS	PROYECTO
URAMITA	GRUPO ASOCIATIVO GRANOS LIMPIOS
CAÑASGORDAS	PRODUCTORES DE PLATANO SABROCAMPO
FRONTINO	Productores de cacao del corregimiento de Fuemia
LIBORINA	Asociación panelera La Florida
FRONTINO	Agricultores Ponton
EBEJICO	Semillas el Progreso
CAICEDO	Asociación de productores agropecuarios de Caicedo (Produsca)
SOPETRÁN	Los Cimarrones
CAÑASGORDAS	Asoprocesti, Asociación de productores de Cestillal
GIRALDO	Productores de Hortalizas Cienaga
GIRALDO	Renaciendo en Filo del Medio
PEQUE	Café mujer entre montañas

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En el marco del estudio previo para el proceso de contratación del objeto 5_9549_2418 Contratar la compra de kits productivos ruta 1 como dotación para proyectos formulados en el marco del programa CampeSENA de la línea de formación agrícola; se identifican los siguientes impactos y medidas de mitigación:

Impacto Social:

- **Fortalecimiento de la Seguridad y el Bienestar:** La entrega de semillas, insumos y herramientas adecuadas y oportunas contribuye directamente a garantizar condiciones seguras y apropiadas para el desarrollo de las actividades productivas. Esto protege la integridad de las comunidades campesinas y fortalece su bienestar, mejorando además el enfoque de formación integral**.**

- **Apoyo a la Inclusión y al Desarrollo Local:** Al garantizar entornos productivos adecuados, se favorece la permanencia y participación de las familias campesinas en condiciones de equidad. Esto incide positivamente en la inclusión social, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo económico de las comunidades del entorno.

Impacto Económico:

- **Optimización de Recursos Institucionales:** La provisión de kits productivos con insumos y herramientas de calidad y durabilidad contribuye a reducir pérdidas, optimizar los procesos agrícolas y garantizar la continuidad de las actividades sin interrupciones. Esto se traduce en una gestión más eficiente, con menor necesidad de reposiciones y mejor aprovechamiento de los recursos invertidos.

- **Impulso a la Productividad Formativa y Campesina:** La dotación de semillas certificadas, insumos agrícolas e instrumentos adecuados incrementa la eficiencia en las prácticas productivas, fortaleciendo las capacidades técnicas y laborales de las comunidades campesinas, y mejorando su preparación para integrarse de manera más competitiva al sector productivo.

- **Dinamización de la Economía Regional:** La posibilidad de vincular proveedores y fabricantes locales en el proceso de adquisición genera un impacto positivo en la economía del territorio, promoviendo el fortalecimiento de los encadenamientos productivos y el desarrollo de actores regionales y nacionales del sector agrícola.

- **Generación de Ingresos y Desarrollo Sostenible:** El incremento en la productividad agrícola derivado del uso de los kits productivos se refleja en mayores volúmenes de producción y mejor calidad de los productos, lo que incide positivamente en los ingresos familiares, fomenta la permanencia en el campo y aporta al desarrollo rural con un enfoque sostenible.

Impacto Ambiental:

- **Promoción del Consumo Responsable:** La entrega de kits productivos con semillas certificadas, insumos agrícolas y herramientas bajo criterios de calidad y sostenibilidad fomenta el uso responsable de los recursos naturales. La inclusión de materiales reutilizables, biodegradables o con menor huella de carbono contribuye a reducir el impacto ambiental de las actividades productivas en el sector rural.

- **Gestión Adecuada de Residuos:** Se contempla, como medida complementaria, que los empaques, envases y herramientas que lleguen al final de su vida útil sean gestionados de manera adecuada, mediante estrategias de disposición final responsable y conforme a la normativa ambiental vigente. Esta práctica favorece la protección de los ecosistemas y el fortalecimiento de una cultura ambiental en las comunidades campesinas.

- **Fomento de Prácticas Sostenibles:** El uso de semillas certificadas y de insumos de bajo impacto ambiental promueve técnicas agrícolas sostenibles, disminuyendo el uso de químicos nocivos y favoreciendo la conservación de los suelos y fuentes hídricas, lo que aporta al desarrollo rural sostenible.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el presente proceso de selección existen especificaciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	CÓDIGO SENA	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	299046	Fertilizante Urea: Fertilizante 46-0-0 X 50 kilos	Unidad	1
2	257924	Fertilizante producción: Fertilizante 17-6-18-2 X 50 kilos	Unidad	1
3	233103	Fertilizante DAP: Fertilizante 18-46-0 X 50 kilos	Unidad	1
4	299586	Bomba de espalda para fumigación: Fumigadora Manual Aspersor 20 Lts polietileno	Unidad	1
5	302475	Tijeras manuales: Tijeras manuales poda cacao TIJERAS PARA CACAO TIPO BACOTA	Unidad	1
6	305100	Tijeras aéreas: Tijeras aéreas con alargador poda cacao	Unidad	1
7	278956	Navaja injertadora: Navaja injertadora de Cacao	Unidad	1
8	302637	SEMILLAS DE PLATANO X UNIDAD: Colinos certificados	Unidad	1
9	254229	CAL AGRICOLA: CAL AGRICOLA 90% X 50 KILOGRAMOS	Unidad	1
10	233107	ABONO ORGANICO (GALLINAZA) BULTO X 50 KG: Bulto por 50 kilos	Unidad	1
11	232650	CABUYA DE FIBRA PARA AMARRE: Cabuya Plástica 18-5 X 2500m Cuerda Pita Fibra Fina	Unidad	1
12	230649	POTASIO BULTO X 50 KG: Bulto por 50 kilos	Unidad	1
13	289808	DEHOJADORA DE PLATANO: Deshojadora, Desjarretadera Para Plátano Y Banano graduable	Unidad	1
14	303551	BOLSA PLATANERA: Bolsa platanera rollo con precorte x 500 unidades	Unidad	1

15	274179	Fertilizante cloruro de potasio: fertilizante 0-0-60 NOMBRE CLORURO DE POTASIO	Unidad	1
16	305101	FERTILIZANTE: FERTILIZANTE MEZCLA 25-4-24 X 50 KILOGRAMOS	Unidad	1
17	233094	FERTILIZANTE: FERTILIZANTE TRIPLE 15 X 50 KILOGRAMOS	Unidad	1
18	288916	Rollos de cinta para goteo x 400 Mts: Rollos de cinta para goteo x 400 Mts. diámetro 12 milímetros	Unidad	1
19	305102	Adaptadores para cinta de goteo: Adaptadores para cinta de goteo con diámetro de 12 milímetros	Unidad	1
20	242562	Rollo de manguera, tipo riego de 1 Pulgadas: MANGUERA DE RIEGO Rollo de manguera, tipo riego de 1 Pulgadas.	Unidad	1
21	285056	Tanque de 200 Lts: TIPO ELEMENTO CONSUMO CAPACIDAD 200 LT UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA POZO SEPTICO MATERIAL PLASTICO	Unidad	1
22	233372	Canastillas plásticas con capacidad de 20 kilos: Tanque de 200 Lts. MATERIAL PLASTICO	Unidad	1
23	244609	plántulas de tomate, variedad roble: plántulas de tomate, variedad roble con edad de 25 días	Unidad	1
24	254409	Plástico Agrolene Calibre 7, Blancox 6 mts de anchox 100 mts de largo: Plástico Agrolene Calibre 7, Blancox 6 mts de anchox 100 mts de largo.	Unidad	1
25	242260	Guaya trensada de 1/4 pulgada, Rollo de 500 Mts: Guaya trensada de 1/4 pulgada, Rollo de 500 Mts. GUAYA TENSADORA	Unidad	1
26	300681	bloque o adobe de cemento y arena: bloque macizo de cemento y arena de 10	Unidad	1

27	302203	Tanque de agua de 2000 lt: Polietileno 100% Virgen Con Aditivo U.V. Avalado Por La Fda De Ee.Uu Para Contener Alimentos Y Bebidas	Unidad	1
28	248675	Alambre galvanizado: Alambre galvanizado x 25 kilos	Unidad	1
29	240723	Malla – Polisombra: MALLA POLISOMBRA COLOR NEGRO DEL 50% TEJIDA CON HILOS DE POLIETILENOY PROTECCIÓN UV,ROLLO DE 100 METROS DE LARGO X 4 METROS DE ANCHO, Unidad de medida: metro	Unidad	1
30	286493	Equipo para invernadero: Plástico invernadero Agrolene o película de polietileno transparente calibre 8 milésimas de pulgada. De 5,5 metros de ancho, Rollo por 100 metros. Presentación Unidad	Unidad	1
31	281976	Carbonato de calcio: Cal dolomita, Combinación de carbonato de calcio y carbonato de magnesio en polvo presentación 50kg	Unidad	1
32	233113	Acondicionador orgánico de suelos: Cascarilla de Arroz. Presentación Paca de 50 Kilogramos. SUSTRATO ORGÁNICO DE BAJA TASA DE DESCOMPOSICIÓN, ES LIVIANO, DE BUEN DRENAJE, BUENA AIREACIÓN UTILIZADO COMO CAMA PARA LOS GALPONES DE POLLO	Unidad	1
33	251437	fertilizante Integrador: grado 15-9-20-3.8 S FERTILIZANTE INTEGRADOR AZUFRADO	Unidad	1
34	230645	Fertilzante Calcinit: grado 15-0-0-26 CaO FERTILIZANTE APORTANTE DE NITROGENO Y CALCIO	Unidad	1
35	299054	Coches / Carretilla: carretilla metalica, llanta antipinchazo	Unidad	1

36	280164	Palas: Pala cuadrada con cavo no. 4	Unidad	1
37	249332	Tierra: tierra abonada x 50 kilos para vivero y plántulas	Unidad	1
38	285828	Bolsa para vivero: Bolsa con fuelle para vivero de 5x9	Unidad	1
39	300401	Camilla primeros auxilio: Camilla primeros auxilios con correas	Unidad	1
40	298249	Bomba fumigadora: Bomba fumigadora x 10 lt	Unidad	1
41	280374	Pala coca	Unidad	1
42	242562	Manguera: Manguera para riego x 100 mt	Unidad	1
43	268557	Micro aspersores: Micro aspersor de riego	Unidad	1
44	254500	Hhidroflow: hidroflow – Bomba	Unidad	1
45	288917	Fertilizantes - microrrizas: microrrizas x 50 kilos	Unidad	1
46	232772	Guantes: Guantes tipo ingeniero	Unidad	1
47	236465	Estanterías: Estanterías metálicas	Unidad	1
48	12921	ROCA FOFORICA: TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A. NOMBRE ROCA FOSFORICA	Unidad	1
49	300993	ROLLO DE MANGUERA X 100 METROS, TIPO RIEGO DE 1/2 PULGADAS: TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD NOMBRE MANGUERA DE RIEGO	Unidad	1
50	250121	FERTILIZANTE X 50 KILOS: TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 50 KILOS UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE FERTILIZANTE NOMBRE NPK: 12-24-12-2	Unidad	1

51	233097	BACILLUS THURINGIENSIS; X 500 GRAMOS: TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE N.A. NOMBRE BACILLUS THURINGIENSIS	Unidad	1
52	286680	BEAUVERIA BASSIANA; X 500 GRAMOS: TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA GRAMO CLASE BEAUVERIA BASSIANA	Unidad	1
53	244367	ABONO ORGÁNICO TURBA: TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION PACA X 3 ARROBAS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE N.A. NOMBRE TURBA	Unidad	1
54	244365	FERTILIZANTE RADICULAR, ELEMENTOS MENORES: TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A. NOMBRE FERTILIZANTE RADICULAR	Unidad	1
55	279054	CANECA PLASTICA AZUL, DE 200 LTS: TIPO ELEMENTO CONSUMO CAPACIDAD 200 LT UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA POZO SEPTICO MATERIAL PLASTICO	Unidad	1
56	242657	Semilla: TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE COLINO DE MORA con 4 hojas verdaderas	Unidad	1
57	233099	Cal Dolomita: Cal a base de carbonato de calcio y oxido de magnesio Presentación Bulto x 50 Kilos	Unidad	1
58	280371	PALA: TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PALIN MATERIAL N.A.	Unidad	1
59	278995	MACHETE: TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO 18 PULGADAS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL ACERO	Unidad	1

60	238592	BARRETON: TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA RECATON CON CABO MATERIAL N.A.	Unidad	1

Los productos para entregar por el contratista corresponden a aquellos detallados en la tabla anterior los cuales deben ser entregados en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato.

La entrega de estos productos deberá realizarse conforme a las solicitudes expresas del supervisor del contrato, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades estipuladas y la calidad de los bienes entregados. Asimismo, el contratista deberá garantizar que los productos entregados cumplan con los estándares exigidos, asegurando su funcionalidad y adecuación para el propósito previsto en el contrato.

NOTA: El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor; por esto, las cantidades e ítems referidos en el presente proceso, son "indicativas" (no obligatorias), por lo cual el contrato se ejecutará hasta por la totalidad del presupuesto disponible y se solicitarán las cantidades de los diferentes bienes según los requerimientos y necesidades institucionales del Centro de Formación, hasta agotar el saldo.

El proceso de contratación se establecerá con precios unitarios, permitiendo definir la oferta con base en el costo individual de cada ítem. La ejecución del proceso se llevará a cabo hasta agotar el presupuesto oficial. Para la evaluación, se verificará que ningún precio unitario supere los precios techo establecidos por la Entidad, a fin de garantizar una valoración objetiva de las ofertas presentadas.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Para las fechas de entrega de los elementos, la Entidad requiere que se haga presente un representante de la empresa contratista para validar junto con el supervisor del SENA, el recibo a satisfacción de dichos elementos contratados.

- **Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del presente proceso de contratación, pues éstos corren por cuenta del contratista.**

- Los elementos y materiales ofertados deben ser de primera calidad, libres de defectos y corresponder a las características exigidas en las fichas técnicas respectivas, debiendo especificar las marcas o materiales en los casos que corresponda.

- Si dentro de la verificación efectuada a los elementos entregados, se encuentran bienes que no cumplen con lo exigido por la entidad, el supervisor del contrato solicitará al contratista el cambio correspondiente, el cual deberá llevarse a cabo en máximo cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones.

Los costos que se originen por el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas correrán por cuenta del contratista.

- El transporte, logística, cargue y descargue de los materiales correrá por cuenta del contratista.

- Presentar las muestras físicas de los elementos solicitados cumpliendo con ficha técnica si el Centro de Formación lo solicita.

- Se deben entregar los bienes conforme las especificaciones técnicas requeridas en las fichas técnicas suministradas por la entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, las garantías exigidas en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3) Prestar el servicio con calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y las condiciones requeridas por la Entidad en el presente proceso.
4) Presentar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.
5) Informar a la Entidad en el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá brindar solución a la situación sin que ello genere costo adicional o penalidad para el SENA.
6) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
8) Seguir las instrucciones que el SENA considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.
9) Asumir bajo su absoluta responsabilidad la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, requeridos para el desarrollo del presente proceso contractual, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El cumplimiento total de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos según normatividad legal vigente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El cumplimiento total de los criterios ambientales establecidos según normatividad legal vigente.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar de ejecución del presente contrato serán los 19 municipios del occidente antioqueño (Anzá, Armenia Mantequilla, Buriticá, Caicedo, Ebéjico, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa fe de Antioquia, Sopetrán, Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Peque y Uramita) incluyendo los 55 corregimientos y las 317 veredas, donde el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del SENA esté atendiendo formaciones.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma, el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA realizará **UNICO PAGO** de acuerdo a la entrega total de los ítems, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a

	satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica: a) Contratista o proveedor (emisor)Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. b) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. c) la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor #$ d) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No Aplica.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser integral
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Jaime Enrique Zapata Guzman / Instructor G16** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento de selección y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas":

> *"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:*
> *1) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
> *2) La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
> *3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> *4) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la*

Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
5) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.
8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 QUE MODIFICA AL DECRETO 1082 DE 2015 EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral

anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos inferiores US$125.000)

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Este proceso no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), por lo cual no se limita a Mipymes.

Colombia Compra Eficiente en Concepto C-159 de 2023 reiteró cuales son los requisitos para que resulte procedente limitar la convocatoria a MiPymes (que tengan al menos 1 año de existencia, siendo estas: (i) Que el proceso tenga un valor inferior a US$ 125.000 (a la tasa de cambio que fija el Ministerio de Comercio para el efecto); (ii) Que al menos 2 MiPymes colombianas soliciten que la convocatoria se limite a MiPymes; y (iii) Que la solicitud se presente por lo menos 1 día hábil antes de la expedición del acto de apertura del proceso de contratación.

De igual forma, precisó que, cuando la convocatoria se limita a las MiPymes con domicilio en el municipio o departamento donde se va a ejecutar el contrato, la norma no señala un término mínimo en cuanto al domicilio, es decir, no se exige que la MiPyme se encuentre domiciliada con determinada anticipación.

En tal virtud, la convocatoria dispondrá del espacio adecuado para la solicitud y hará énfasis en que, si se presentan las condiciones determinadas, se limitará la presente convocatoria a MiPymes.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **ciento treinta y un millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos M/CTE ($131.686.751) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Y demás costos y deducciones que correspondan.**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado **"Análisis y estudio del sector".**

A efectos de estimar el presupuesto techo de cada uno de los ítems del presente proceso de selección, en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño adelantó un estudio de mercado, para *"5_9549_418 Contratar la compra de Kits productivos ruta 1 cómo dotación para proyectos formulados en el marco del programa CampeSENA de la línea de formación Agrícola.",* así las cosas el Centro de Formación cuenta con un presupuesto para el presente proceso de **ciento treinta y un millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos M/CTE ($131.686.751)** M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
Tal como se evidencia en el documento anexo **"Estudio de mercado"** el cual forma parte integral del presente documento.

Lo anterior, de acuerdo con la solicitud de cotizaciones tanto en plataforma SECOP II como externas solicitadas por medio de Correos institucionales y llamadas a los proveedores interesados y cumpliendo con los lineamientos de la entidad, al solicitar pre- cotización de los bienes y/o servicios mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II:**
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8824588&isFromPublicArea=True&isModal=False

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 131.686.751**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7125	15-08-2025	31-12-2025	954938 COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE - ANTIOQUIA - ECONOMIA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	ciento treinta y un millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos	$131.686.751

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del procedimiento de selección del contratista se hará al oferente que presente el menor valor total siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de Técnicos, Ambientales, SST y Capacidad Jurídica.

El proceso de contratación se establecerá con precios unitarios, permitiendo definir la oferta con base en el costo individual de cada ítem. La ejecución del proceso se llevará a cabo hasta agotar el presupuesto oficial.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe

verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y esta debe ser presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.

El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los bienes y/o servicios descritos en el numeral ***2.6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR"*** del presente estudio previo, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.

- ✓ La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, incluyendo el IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA en su oferta, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

- ✓ Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.

- ✓ Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Con el fin de garantizar el principio de igualdad, la oferta de menor precio será determinada por el menor valor propuesto incluido IVA. **El valor total de la oferta económica incluido IVA no puede ser superior al valor del presupuesto oficial disponible incluido IVA, so pena de ser eliminada del proceso de selección, es decir, es causal de rechazo inmediata.**

- ✓ Se verificará que el bien cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública respecto de cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será **RECHAZADA**.

- ✓ El presente proceso de selección tiene como finalidad elaborar un acta de aceptación de oferta para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: oferta, invitación pública, estudios previos y anexos.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT con una expedición no mayor a dos (2) meses, contados de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Requisitos habilitantes de orden jurídico

El proponente deberá aportar los siguientes formatos de contenido jurídico:

- ✓ **Formato No.1** Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ **Formato No. 2** Cumplimiento de Especificaciones Técnicas debidamente diligenciado.
- ✓ **Formato No.3** Propuesta económica.
- ✓ **Formato No.4** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- ✓ **Formato No.5** Planilla pagada del último mes de aportes al sistema integral de seguridad social.
- ✓ **Formato No.6** Cumplimiento del contrato de aprendizaje, en caso de aplicar.
- ✓ **Formato No.7** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y consultas.
- ✓ **Formato No.8** Certificado multas sanciones o declaratoria de incumplimiento y caducidad.
- ✓ **Formato No.9** Compromiso anticorrupción.
- ✓ **Formato No. 10** Constitución de Unión Temporal (Si a ello hay lugar).
- ✓ **Formato No. 11** Constitución de Consorcio Temporal (Si a ello hay lugar).
- ✓ **Formato No.12** Declaración juramentada de no estar incurso en de causal de inhabilidad, incompatibilidad prohibición legal para contratar.
- ✓ **Certificación Bancaria.**

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter técnico:

a) Experiencia del proponente:

La experiencia exigida para este procedimiento de selección deberá acreditarse mediante la presentación de **un (1) contrato y/o orden de compra desarrollado en el occidente antioqueño debidamente ejecutado y liquidado**, que guarde **estrecha relación con el objeto del contrato y la ficha técnica del proceso**.

Dicho documento debe evidenciar la capacidad del proponente para desarrollar actividades similares a las requeridas, y podrán ser presentados a título propio o como integrante de una unión temporal o consorcio, siempre que se identifique claramente su participación y alcance en la ejecución del objeto contractual.

El oferente debe presentar experiencia en el suministro de artículos agrícolas y que el presente contrato sea liderado por un ingeniero agrónomo o áreas a fines.

- Debe presentar la hoja de vida del ingeniero.
- Debe presentar la tarjeta profesional o documento equivalente de ingeniero.

- Se deberá presentar la propuesta técnica en la que se evidencie el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas indicadas en el presente estudio previo. El proponente que no cumpla con la totalidad de dichas especificaciones no será habilitado para participar en el presente proceso de selección.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo con el con el anexo de contratación GCCON-AN-001 versión 04 y requisitos legales aplicables. A continuación, se relaciona los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo para el contrato en mención.

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapa
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Decreto 1072 De 2015. Resolución 0312 de 2019.	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	**precontractual**
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Decreto 1072 De 2015. Resolución 0312 de 2019.	2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG- SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	**precontractual**
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - De.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Decreto 1072 De 2015. Resolución 0312 de 2019.	3.Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - DeC. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	**precontractual**
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales	Resolución 0312 de 2019	4. Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	**Precontractual**

de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.			
Pago de seguridad social del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. SI APLICA.	Decreto 1072 de 2015 Ley 1562 de 2012	Pago de la Seguridad social	**Contractual**
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem. Como lo indica la descripción del elemento en el estudio previo.	Resolución 0312 de 2019	Fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem.	**contractual**
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Resolución 0312 de 2019	fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	**contractual**
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	

5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	SOPORTE/ EVIDENCIA	REQUISITO LEGAL ASOCIADO
Criterios para la compra insumos agrícolas de siembra			
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Precontractual	Compromiso firmado por representante Legal, de Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad	Ley 2232 de 2022
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Contractual	soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Ley 55 de 1993
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Resolución 773 de 2021
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual	Compromiso Firmado Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles Permitidos de Plomo a mayores a 20 ppm	Decreto 1496 de 2018
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente	Contractual	productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de	Decreto 1496 de 2018

Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos		Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	
Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja *"Sustancias Químicas"* en el aparte *"Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas"* del presente documento.	Contractual	deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja *"Sustancias Químicas"* en el aparte *"Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas"* del presente documento.	Decreto 1072 de 2015
Criterios para compra de sustancias químicas			
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.	Precontractual	**Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. **ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.	
Se prohiben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Precontractual	Compromiso firmado por representante Legal	
Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos			
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de	Precontractual	* RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente	

equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:		Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o	

		eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la	

		recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.	
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.	Precontractual	Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;	

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: No aplica para este proceso
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No aplica para este proceso
	Pago anticipado: No aplica para este proceso

X	**Cumplimiento:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: No aplica para este proceso.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más.
	Calidad del servicio: No aplica en este proceso
	Protección de los bienes: No aplica en este proceso
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: No aplica en este proceso.

Nota: Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones o adiciones a que haya lugar.

Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

8. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas sucesivas por la suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. CLÁUSULA PENAL

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

El proceso no está cobijado por acuerdos comerciales. Nota.

11. ANEXOS

- Ficha Técnica
- Oferta económica
- Análisis del Sector Económico
- Estudio de Mercado
- Cotizaciones
- Matriz de Riesgos
- CDP
-

- Formatos (12 anexos).

El presente documento se suscribe el 17 de septiembre de 2025.



GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Subdirector (E) SENA
Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño.

Elaboró Sofia Martínez Restrepo/Apoyo a Compras
Revisó componente jurídico: Sara Bedoya López/Asesora Jurídica
Revisó Componente Tecnico: Sara Maria Borja Cifuentes/Instructora Agrícola
Revisó componente SST: Vivien Alyssa Barrios Martínez/ Líder Hysi, SST
Revisó componente Ambiental: Pedro Antonio Pulecio Gonzalez/Ambiental